



EXCLUYE EXIGENCIA DE FRECUENCIAS Y ELIMINA HORARIOS DE PASADA PROGRAMADA PARA LOS SERVICIOS EN PERIODOS QUE INDICA, POR EXISTENCIA DE EVENTOS DE NATURALEZA EXCEPCIONAL A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO PA, DE LA ZONA EXTREMA DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 10 ABR 2018

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0275

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.696, Ley N° 19.040; Ley N° 18.059; Ley Orgánica N° 18.575, Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 19.880; el D.F.L. N° 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito N° 18.290; la Ley N° 20.378; la Ley N° 20.696; el Decreto Supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Supremo N° 4/2010 de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y del Ministerio de Hacienda; los Decretos N° 61, el N° 101 y el N° 135, todos del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el Decreto Exento N° 3513, del 2016, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la Resolución N° 868 del 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución N° 636 del año 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución 174 del año 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° 207 del año 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 21 de noviembre se suscribió el contrato para el otorgamiento de subsidio a la prestación de servicios de transporte público urbano remunerado de pasajeros en la ciudad de Punta Arenas, en la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en adelante el Ministerio, y la empresa Inversiones Australes SpA, R.U.T N° 70.605.584-2, en adelante el Operador, el cual fue aprobado mediante el Decreto Exento N° 3513, de fecha 28 de diciembre del 2016.

2. Que, con fecha 05 de enero del 2017 se dio inicio a los servicios individualizados en el Contrato señalado en el considerando anterior.

3. Que, en el punto 5.5.5 de las Bases de Licitación Pública para el Otorgamiento de Subsidio a la Prestación de Servicios de Transporte Público Urbano Remunerado de Pasajeros en la Ciudad de Punta Arenas, en

la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, aprobadas mediante el Decreto N° 61 señalado en los Vistos, se establece que "La División de Transporte Público Regional de la Subsecretaría de Transportes, establecerá a más tardar al inicio de la vigencia del Contrato de otorgamiento de subsidio, un procedimiento que (i) identifica tales eventos y (ii) los requisitos para excluir el período afectado del cálculo de los indicadores de cumplimiento, con el fin de reducir el efecto de dichos eventos en sus resultados".

4. Que, la División de Transporte Público Regional estableció un procedimiento denominado "Manual para el Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante Situaciones Exógenas a la Operación", en adelante el Manual, que se encuentra publicado en el link <http://www.dtp.r.gob.cl/PA/EventosExogenos.php>. el cual fue remitido al representante legal de la empresa de Inversiones Australes Spa, a través del oficio N° 022 de esta Secretaría Regional.

5. Que, en el numeral iv) del punto 5.5.5 de las Bases de Licitación mencionadas en el considerando primero se establece que "Para acreditar la existencia de cada uno de los eventos extraordinarios de un muy alto impacto y/o extensión, que se regulan en el presente numeral, el secretario regional respectivo deberá dictar una resolución fundada que identifique, al menos, el evento extraordinario, su impacto en la operación de transporte, extensión y los antecedentes que acreditaron su existencia. El Secretario Regional no podrá excluir más de 24 periodos continuos para el mismo evento. En caso de que su extensión sea superior, deberá ajustar el Programa de Operación conforme lo dispone el punto 4.4.3. de las Bases"

6. Que, a través del sistema SIGIS el operador de transporte reportó el 03 de abril de 2018, evento exógeno ocurrido durante los días 31 de marzo y 01 de abril del 2018, el cual implica un cierre en la calzada de calle Coronel Jose de Los Santos Mardones frente al N° 1656, dicho evento tiene un impacto en la operación que provocará que las expediciones en los días y períodos afectados no cumplan con alguno de los criterios de validez del servicio N°4, en ambos sentidos, específicamente, entre las 13.00 horas del día 31 de marzo del 2018 y las 12.59 horas del día 01 de abril del 2018. Se entrega como medio de verificación correo electrónico de fecha 02 de abril del 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

7. Que, a través del sistema SIGIS el operador de transporte reportó el 03 de abril de 2018, un evento exógeno ocurrido durante los días 01 y 02 de abril del 2018, el cual implica un cierre en la calzada de calle Coronel Jose de Los Santos Mardones frente al N° 1656, dicho evento tiene un impacto en la operación que provocará que las expediciones en los días y períodos afectados no cumplan con alguno de los criterios de validez del servicio N°4, en ambos sentidos, específicamente, entre las 13.00 horas del día 01 de abril del 2018 y las 12.59 horas del día 02 de abril del 2018. Se entrega como medio de verificación Memorandum N° 01/2018, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

8. Que, a través del sistema SIGIS el operador de transporte reportó el 03 de abril de 2018, un evento exógeno ocurrido durante los días 02 y 03 de abril del 2018, el cual implica un cierre en la calzada de calle Coronel Jose de Los Santos Mardones frente al N° 1656, dicho evento tiene un impacto en la operación que provocará que las expediciones en los días y períodos afectados no cumplan con alguno de los criterios de validez del servicio N°4, en ambos sentidos, específicamente, entre las 13.00 horas del día 02 de abril del 2018 y las 00.59 horas del día 03 de abril del 2018. Se entrega como medio de verificación correo electrónico de fecha 02 de abril del 2018, del Programa de Fiscalización de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

9. Que, los eventos aludidos en los Considerandos anteriores, se enmarcan dentro de aquellos que el Manual de Tratamiento de los Indicadores de Cumplimiento Ante Situaciones Exógenas de la Operación, el cual en su punto 3.2 reconoce como Evento Operacional Complejo de Corta Duración las situaciones excepcionales que tienen un impacto elevado en un servicio en el sistema de transporte de una duración tal que no permitan transmitir al Operador de Transporte

de forma anticipada un cambio al Programa de Operación Vigente. A su vez en el punto 4.2.4, establece como tipo de evento corta duración las alteraciones viales que causan un impacto significativo de las condiciones de circulación de los buses.

10. Que, los eventos indicados en los Considerandos anteriores, causaron un impacto en el servicio N° 4, sentido ida y regreso para los periodos comprendidos entre las 00:00 horas y hasta las 12:59 del día 01 de abril del 2018; entre las 13:00 horas del 01 de abril y las 12:59 horas del día 02 de abril del 2018; y entre las 13:00 horas del día 02 de abril del 2018 y las 00:59 horas del día 03 de abril del 2018, debido a que el cierre total de la calzada impidió que los buses circularan por la calle Coronel Jose de Los Santos Mardones, dejando de pasar por algunos puntos de control. Específicamente, para el servicio 4, no se registraron pasadas en los puntos de control N°1 (ida) y N°13 (regreso).

11. Que, encontrándose estos eventos dentro de las situaciones reconocidas como Eventos Operacionales Complejos de Corta Duración, se requiere aplicar la primera medida descrita en el punto 5.2 del Manual.

12. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario eliminar frecuencias en los periodos que se exponen en la parte resolutive, lo que tendrá por efecto que el cálculo de los indicadores de frecuencia y regularidad se realizará sin considerar dichos periodos.

13. Que, en razón de lo expuesto en los considerandos anteriores resulta necesario eliminar pasadas programadas del horario del o los días que se exponen en la parte resolutive, lo que tendrá por efecto que el cálculo del indicador de puntualidad se realizará con los horarios de pasadas programadas no afectados.

RESUELVO:

1. EXCLÚYASE, las frecuencias exigidas para el servicio 4, sentido ida y regreso, para los periodos comprendidos entre las 00:00 horas y hasta las 12:59 horas del día 01 de abril del 2018, del Programa Operacional estacionalidad normal, etapa de régimen, para la Unidad de Negocio PA, según como se señala a continuación:

a) Sentido Ida:

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	Ida	Coronel Mardones	Hospital Regional	NORMAL

Periodo	Horario	01-04-2018	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59		
1	01:00-01:59		
2	02:00-02:59		
3	03:00-03:59		
4	04:00-04:59		
5	05:00-05:59		
6	06:00-06:59		
7	07:00-07:59		
8	08:00-08:59		
9	09:00-09:59	Baja	0
10	10:00-10:59	Baja	0
11	11:00-11:59	Baja	0
12	12:00-12:59	Baja	0
13	13:00-13:59		
14	14:00-14:59		
15	15:00-15:59		
16	16:00-16:59		
17	17:00-17:59		
18	18:00-18:59		
19	19:00-19:59		
20	20:00-20:59		
21	21:00-21:59		
22	22:00-22:59		
23	23:00-23:59		
Total			0

b) Sentido Regreso:

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	REGRESO	Hospital Regional	Coronel Mardones	NORMAL

Periodo	Horario	01-04-2018	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59		
1	01:00-01:59		
2	02:00-02:59		
3	03:00-03:59		
4	04:00-04:59		
5	05:00-05:59		
6	06:00-06:59		
7	07:00-07:59		
8	08:00-08:59		
9	09:00-09:59	Baja	0
10	10:00-10:59	Baja	0
11	11:00-11:59	Baja	0
12	12:00-12:59	Baja	0
13	13:00-13:59		
14	14:00-14:59		
15	15:00-15:59		
16	16:00-16:59		
17	17:00-17:59		
18	18:00-18:59		
19	19:00-19:59		
20	20:00-20:59		
21	21:00-21:59		
22	22:00-22:59		
23	23:00-23:59		
Total			0

2. **EXCLÚYASE**, las frecuencias exigidas para el servicio 4, sentido ida y regreso, para los periodos comprendidos entre las 13.00 horas del día 01 de abril del 2018 y las 12:59 horas del día 02 de abril del 2018, del Programa Operacional estacionalidad normal, etapa de régimen para la Unidad de Negocio PA, según como se señala a continuación:

a) Sentido Ida:

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	Ida	Coronel Mardones	Hospital Regional	NORMAL

Periodo	Horario	01-04-2018		02-04-2018	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59				
8	08:00-08:59			Alta	0
9	09:00-09:59			Alta	0
10	10:00-10:59			Media	0
11	11:00-11:59			Media	0
12	12:00-12:59			Media	0
13	13:00-13:59	Baja	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Baja	0		
15	15:00-15:59	Baja	0		
16	16:00-16:59	Baja	0		
17	17:00-17:59	Baja	0		
18	18:00-18:59	Baja	0		
19	19:00-19:59	Baja	0		
20	20:00-20:59	Baja	0		
21	21:00-21:59				
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
Total			0		0

b) Sentido Regreso:

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	REGRESO	Hospital Regional	Coronel Mardones	NORMAL

Periodo	Horario	01-04-2018		02-04-2018	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59				
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59				
8	08:00-08:59			Alta	0
9	09:00-09:59			Alta	0
10	10:00-10:59			Media	0
11	11:00-11:59			Media	0
12	12:00-12:59			Media	0
13	13:00-13:59	Baja	0	Alta	0
14	14:00-14:59	Baja	0		
15	15:00-15:59	Baja	0		
16	16:00-16:59	Baja	0		
17	17:00-17:59	Baja	0		
18	18:00-18:59	Baja	0		
19	19:00-19:59	Baja	0		
20	20:00-20:59	Baja	0		
21	21:00-21:59				
22	22:00-22:59				
23	23:00-23:59				
Total			0		0

3. EXCLÚYASE, las frecuencias exigidas para el servicio 4, sentido ida y regreso, para los periodos comprendidos entre las 13:00 horas del día 02 de abril del 2018 y las 00:59 horas del día 03 de abril del 2018, del Programa Operacional estacionalidad normal, etapa de régimen, para la Unidad de Negocio PA, según como se señala a continuación:

a) Sentido Ida:

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	Ida	Coronel Mardones	Hospital Regional	NORMAL

Periodo	Horario	02-03-2018		03-03-2018	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59			Baja	0
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59				
8	08:00-08:59				
9	09:00-09:59				
10	10:00-10:59				
11	11:00-11:59				
12	12:00-12:59				
13	13:00-13:59	Alta	0		
14	14:00-14:59	Alta	0		
15	15:00-15:59	Media	0		
16	16:00-16:59	Media	0		
17	17:00-17:59	Alta	0		
18	18:00-18:59	Alta	0		
19	19:00-19:59	Alta	0		
20	20:00-20:59	Baja	0		
21	21:00-21:59	Baja	0		
22	22:00-22:59	Baja	0		
23	23:00-23:59	Baja	0		
Total			0		0

b) Sentido Regreso:

Servicio	Sentido	Origen	Destino	Estacionalidad
4	REGRESO	Hospital Regional	Coronel Mardones	NORMAL

Periodo	Horario	02-03-2018		03-03-2018	
		Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)	Tipo Demanda	Frecuencia (buses/hr)
0	00:00-00:59			Baja	0
1	01:00-01:59				
2	02:00-02:59				
3	03:00-03:59				
4	04:00-04:59				
5	05:00-05:59				
6	06:00-06:59				
7	07:00-07:59				
8	08:00-08:59				
9	09:00-09:59				
10	10:00-10:59				
11	11:00-11:59				
12	12:00-12:59				
13	13:00-13:59	Alta	0		
14	14:00-14:59	Alta	0		
15	15:00-15:59	Media	0		
16	16:00-16:59	Media	0		
17	17:00-17:59	Alta	0		
18	18:00-18:59	Alta	0		
19	19:00-19:59	Alta	0		
20	20:00-20:59	Baja	0		
21	21:00-21:59	Baja	0		
22	22:00-22:59	Baja	0		
23	23:00-23:59	Baja	0		
Total			0		0

4. **EXCLÚYASE**, las pasadas programadas exigidas para el servicio 4, sentido ida y regreso, para los periodos comprendidos entre las 00:00 horas del día 01 de abril del 2018 y las 00:59 horas del día 03 de abril del 2018, del Programa Operacional de estacionalidad normal, etapa de régimen, para la Unidad de Negocio PA, según como se señala a continuación:

UN	Servicio	Sentido	Correlativo Punto de Control	Intervalo Anterior (IPPak-1)	Hora de Pasada Programada (TPPak)	Intervalo Posterior (IPPak)	Tipo de Día
PA	4	0	1	00:30:00	07:05:00	00:12:00	DL
PA	4	0	1	00:12:00	08:05:00	00:12:00	DL
PA	4	0	1	00:12:00	09:05:00	00:12:00	DL
PA	4	0	1	00:12:00	17:05:00	00:12:00	DL
PA	4	1	1	00:12:00	09:05:00	00:12:00	DL
PA	4	1	1	00:12:00	09:17:00	00:12:00	DL
PA	4	0	1	00:30:00	09:05:00	00:30:00	DF
PA	4	0	1	00:30:00	14:05:00	00:30:00	DF
PA	4	0	1	00:30:00	17:05:00	00:30:00	DF
PA	4	0	1	00:30:00	20:05:00	00:30:00	DF
PA	4	1	1	00:30:00	09:05:00	00:30:00	DF
PA	4	1	1	00:30:00	14:05:00	00:30:00	DF
PA	4	1	1	00:30:00	17:05:00	00:30:00	DF
PA	4	1	1	00:30:00	20:05:00	00:30:00	DF

5. **NOTIFÍQUESE**, para estos efectos, la presente Resolución a don Roberto Rodríguez Silva, representante legal de la empresa Inversiones Australes SpA al correo electrónico. info@autrales.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARCO ANTONIO MELLA BORQUEZ

Secretario Regional Ministerial
Transportes y Telecomunicaciones
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

MMB/KLA/kach
DISTRIBUCIÓN:

- Roberto Rodríguez Silva.
- Subsecretaría de Transportes
- División Transporte Público Regional
- Unidad Transporte Público Regional. Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Archivo Oficina de Partes.